



Código de Conducta y Normas de Comportamiento para el Clero, Religiosos y Ministros Laicos

“Pues ésta es nuestra gloria, el testimonio de nuestra conciencia, que por Gracia de Dios nos hemos conducido en el mundo y especialmente entre ustedes, con la santidad y sinceridad de Dios y no siguiendo la costumbre humana.”

(San Pablo, 2 Cor. 1:12)

Este Código de Conducta establece normas claras y públicas de comportamiento y límites que debe seguir todo el personal y los voluntarios de la Iglesia que trabajan con niños, jóvenes y adultos vulnerables (definidos como adultos que habitualmente carecen del uso de la razón) en la Diócesis de Fort Worth. Este es uno de los pilares de nuestro Programa de Ambiente Seguro que sigue la *Carta para la Protección de Niños y Jóvenes*, publicada por la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos. Todos los ministros clérigos, religiosos y laicos (empleados y voluntarios) deben firmar y fechar este Código de conducta y aceptar seguirlo.

Obligaciones Éticas y Profesionales

Los Sacerdotes son responsables ante su excelencia, Obispo Michael F. Olson, o la persona(s) que designa; todos los demás ministros son responsables ante el pastor u otro representante debidamente designado bajo la autoridad del obispo.

El Clero, Religiosos y los Ministros Laicos deben ser conscientes y cumplir con toda la parroquia/escuela aplicable, políticas organizativas y/o diocesanas y pautas con atención especial a capacidad ministerial, mala conducta sexual, seguridad, transporte, permiso de los padres, medios sociales y políticas médicas de emergencia.

Las Obligaciones Adicionales Incluyen:

Desempeño Ministerial

- El clero, los religiosos y ministros laicos trabajan en colaboración con todos los comprometidos en el ministerio.
- El clero, los religiosos y ministros laicos representan fielmente las enseñanzas de la Iglesia Católica con integridad en palabra y acción.
- El clero, los religiosos y ministros laicos son competentes y reciben educación y capacitación durante su desempeño de acuerdo a su(s) cargo(s) y responsabilidades (§ 231 y 2279, Ley del Código Canónico).

Inclusión

- El clero, los religiosos y ministros laicos reconocen la dignidad de cada persona y se abstienen de acciones o palabras que falten al respeto a cualquier persona.
- El clero, los religiosos y ministros laicos sirven a todas las personas cumpliendo con las enseñanzas sobre la fe y moral que dicta la Iglesia.
- El clero, los religiosos y ministros laicos se aseguran que todas las personas tengan acceso a los recursos, servicios y oportunidades que requieran, con atención especial hacia las personas con necesidades especiales o discapacidades.

Responsabilidad

- El clero, los religiosos y ministros laicos son llamados para servir a los fieles, desempeñando sus funciones ministeriales “...de manera consciente, cuidadosa y diligente” (§ 231, Código de la Ley Canónica).
- El clero, los religiosos y ministros laicos ejercen responsablemente su servicio a la vez que mantienen una conducta con los más altos estándares de integridad respecto a los asuntos fiscales que les han sido confiados.
- El clero, los religiosos y ministros laicos tienen la responsabilidad de apoyarse unos a otros como líderes efectivos. Este apoyo debe incluir el comentar sus preocupaciones acerca de conductas inadecuadas con su propio supervisor.

Confidencialidad

- El clero, los religiosos y ministros laicos respetan la confidencialidad.
- El clero, los religiosos y ministros laicos acatan las leyes civil y eclesiástica en cuanto a informar sobre descuido o abuso o cada vez que pudiera haber daño físico personal o a terceras personas.
- El clero, los religiosos y ministros laicos apoyan los derechos y roles de padres, custodios y cuidadores, tal como la iglesia prescribe en la Ley del Código Canónico, mientras atienden a las necesidades y preocupaciones de las quienes reciben esa ayuda.

Conducta

- El clero, los religiosos y ministros laicos tendrán relaciones respetuosas con todos aquellos a quienes sirven, evitando la manipulación, el acoso sexual y otros abusos del poder que acompaña el ejercicio de un ministerio.
- El clero, los religiosos y ministros laicos mantienen los límites profesionales adecuados respecto a sus colegas. Las relaciones románticas o sexuales entre un párroco y aquellos bajo su ministerio son inadecuadas y carentes de ética, independientemente de quién tome la iniciativa en esa conducta.
- El clero, los religiosos y ministros laicos deben ser modelos de conductas saludables y positivas con todos aquellos que reciban el ministerio.
- Es ilegal, inadecuado y carente de ética que se proporcionen, sirvan o utilicen bebidas alcohólicas o sustancias controladas a menores de 21 años de edad.

Remisiones e Intervenciones

- El clero, los religiosos y ministros laicos deben mantenerse alertas ante signos de abuso sexual o descuido físico.
- El clero, los religiosos y ministros laicos deben estar conscientes de sus limitaciones respecto a aconsejar más allá de sus habilidades profesionales y deberán remitir a la persona a alguien competente.
- El clero, los religiosos y ministros laicos deben cumplir con la ley eclesiástica y civil, políticas y procedimientos para informar de abuso, sospecha de abuso o de descuido.

NORMAS DE CONDUCTA

- El clero, seminaristas, aspirantes del diácono o candidatos, pagó el personal y los voluntarios deben servir de modelos a imitar de valores Católicos apropiados y no deben tomar parte en la conducta inmoral o inhumana (o lo que da el aspecto de tal).
- Cualquier conducta interpersonal que sea prohibida por el derecho civil está igualmente prohibida bajo la política diocesana. Como un ejemplo principal, cualquier comportamiento sexual verbal o no verbal entre un ministro y un niño o persona joven es inadecuado y prohibido. Adelante, el uso ilícito de medios electrónicos, si vía Internet, correo electrónico, salas de chat, red social, conversaciones telefónicas, envío de mensajes, las fotos, vídeos u otro acceso, son prohibidas.
- Cualquier sospecha de abuso sexual debe ser reportada según lo requerido por la ley estatal y la política diocesana. Cualquier conocimiento o sospecha razonable de cualquier ministro que tenga una relación inapropiada con un niño o una persona joven debe ser informado rápidamente al supervisor de esa persona, que debe entonces discutir esta preocupación con el ministro.
- Dos adultos entrenados en Ambiente Seguro o un adulto y dos adolescentes entrenados en Ambiente Seguro deben estar presentes en todos los programas de educación religiosa para niños y/o jóvenes, clases y actividades, y deben permanecer hasta que todos los niños/jóvenes hayan abandonado el local. Este requisito incluye todos los ministerios juveniles (españoles) que incluyen adolescentes. Todas las reuniones/interacciones de planificación con un asistente/ayudante adolescente deben tener lugar en público o en presencia de otro adulto o adolescente. Todos los eventos y actividades de la escuela católica fuera de un ambiente regular de aula requieren la presencia de dos adultos o un adulto y al menos dos adolescentes. Salir/salir entre un ministro y un niño o una persona joven no se permite.

- Al iniciar el contacto físico, se debe utilizar la discreción. Cualquier muestra de afecto se debe hacer en un lugar público delante de otros miembros del grupo y debe respetar los deseos de la otra persona.
- Uno-a-uno Consejería entre un ministro y los ministros a debe ocurrir siempre en un lugar público donde pueden ser observados por otros-nunca solamente en un coche o un lugar privado.
- Evite manejar solo en un automóvil con un niño o joven. A menos que circunstancias extraordinarias requieran una acción inmediata. En tales situaciones se debe tener especial cuidado de incluir todos los puntos mencionados a continuación:
 - ✓ Comunicar telefónicamente con los padres o encargados, y documentar el resultado de la llamada.
 - ✓ No sentarse uno junto a otro en el auto.
 - ✓ No tener contacto físico uno con otro.
 - ✓ No detenerse en el auto para conversar.
 - ✓ Al verse obligado a detener el auto, encienda la luz interior.
 - ✓ Evitar el contacto físico (abrazos y besos) al despedirse.
 - ✓ Estar pendiente de la hora a de salida y regreso, y registre esas horas en su agenda.
- Si un ministro siente una atracción romántica o sexual hacia alguien dentro de su ministerio, debe comentar la situación con su supervisor o director espiritual en busca de ayuda.
- Cualquier gesto sexual o proposición hacia un ministro departe de cualquier persona a quien el ministro sirve, debe ser reportado al supervisor, quien se reunirá posteriormente con todos los involucrados para hablar sobre el incidente.
- Cualquier violación al Código de Conducta debe ser reportada al supervisor y documentada.

Cualquier miembro del clero, religioso o ministro laico que no pueda cumplir con estas Normas de Conducta no podrá prestar sus servicios en la Diócesis.

CONDUCTAS INACEPTABLES

- ✓ Participar en acciones que son disruptivas para el Ministerio y la adoración pública
- ✓ Hablar de manera gráfica sobre actividades sexuales (incluyendo las propias) y/o permitir que otros lo hagan, lo que incluye el contra chistes sugestivos sobre asuntos sexuales) hablar gráficamente sobre actividades sexuales (incluyendo las propias) y/o permitir que otros lo hagan (esto incluye contar chistes sexualmente sugestivos.)
- ✓ Hospedar eventos parroquiales o escolares para niños o jóvenes en su hogar sin al menos otro ambiente seguro capacitado adulto presente.
- ✓ Mostrar material pornográfico (fotografías, películas, historietas cómicas y dibujos) a otros
- ✓ Permitir que alguien tenga una conducta sexual con usted o con otros
- ✓ Dar nalgadas, sacudir, abofetear, luchar, hacer cosquillas o castigar físicamente a los niños o jóvenes
- ✓ Proporcionar, poseer o estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas
- ✓ Proporcionar, poseer o estar bajo la influencia de sustancias ilegales (drogas)
- ✓ Proporcionar a las personas cualquier forma de tabaco
- ✓ Avergonzar, degradar, ridiculizar, amenazar, disminuir o humillar a otra persona
- ✓ Uso de lenguaje soez o abusivo
- ✓ Mostrar favoritismo
- ✓ Salir o tener citas con un niño o persona joven
- ✓ Tener contacto físico que pueda ser malinterpretado con otra persona
- ✓ Utilizar vestuario provocativo o revelador
- ✓ Estar desnudo frente a otros
- ✓ Estar en una cama con niños o jóvenes
- ✓ Guardar “secretos” respecto a las relaciones
- ✓ Muestras de afecto cuando nadie más está presente como en o en recámaras, closets, áreas restringidas y otras habitaciones privadas
- ✓ Ver a otras personas mientras se están vistiendo
- ✓ Hacer comentarios sobre los cuerpos de otras personas
- ✓ Tomar películas o grabaciones de video o digitales mientras otros se estén vistiendo o bañando
- ✓ No cumplir con las muestras aceptadas y reglamentadas de afecto

SEÑALES DE PELIGRO

- ✓ Usar ropa especial cuando sabe que va a ver a una persona determinada
- ✓ Dedicar tiempo adicional a su arreglo personal cuando sabe que va a ver a una persona determinada
- ✓ Encontrar modos o razones para estar solo con una persona determinada
- ✓ Mantener secretos respecto a ciertos aspectos de su relación con una persona determinada (como la frecuencia con que hablan por teléfono o se ven a solas)
- ✓ Dar regalos especiales a una persona determinada o recibirlos
- ✓ Descuidar el propio ministerio hacia otros para poder pasar más tiempo con una persona determinada
- ✓ Compartir información personal acerca de otros con una persona determinada
- ✓ Compartir información personal o buscar ayuda para problemas personales con una persona determinada
- ✓ Comentar temas para adultos con niños y/o jóvenes
- ✓ Entusiasmarse en exceso por ver a una persona determinada
- ✓ Tener fantasías o ilusionarse acerca de una persona determinada.

MUESTRAS DE AFECTO

Adecuadas

Pedir permiso antes de tocar a la persona
Abrazos laterales (con adultos)
Apretones hombro a hombro
Palmadas en la espalda u hombros
Apretones de mano
“High-fives” y palmadas en las manos
Alabanza verbal
Tocar manos, cara, hombros y brazos
Brazos alrededor de los hombros
Unir las manos durante la oración o cuando la persona esté perturbada
Sostener la mano cuando se camine con niños pequeños
Sentarse cerca de los niños pequeños
Arrodillarse o inclinarse para abrazar a un niño pequeño

Inadecuadas

Cualquier forma de afecto no deseada
Abrazos de frente o “abrazos de oso”
Tocar el trasero, pecho o área genital
Masajes
Dar palmadas a otros en muslo, rodilla o pierna
Hacer cosquillas o luchar
Tocar o abrazar por la espalda
Juegos que impliquen tocar inadecuadamente
Besos en la boca
Dar/recibir regalos especiales a/de una persona

Las violaciones al *Código de Conducta y Normas de Comportamiento para todo el Clero, Religiosos y Ministros Laicos* requieren medidas disciplinarias que pueden llegar hasta el despido. Todo el Clero, Religiosos y Ministros Laicos de la Diócesis de Fort Worth deben firmar la **Forma de Aceptación del Código de Conducta**. El no aceptar por escrito este Código de Conducta también dará origen a acciones disciplinarias que llegan a incluir el despido.

Reconocimiento de Código de Conducta

Entiendo las violaciones del ***Código de Conducta y Normas de Conducta para todos Los Clérigos, Religiosos y Ministros Laicos*** (“*Código de Conducta*”) como se describe, son motivos para la acción disciplinaria, hasta, e incluyendo el despido. Además entiendo que se requiere que firme este reconocimiento si deseo servir en la Diócesis de Fort Worth. Por lo tanto, después de haber leído y comprendido el *Código de Conducta*, por la presente estoy de acuerdo en respetar esos requisitos y normas en todos los ministerios en los que sirvo.

Firma

Fecha

Correo Electrónico

Nombre en letra de molde

Teléfono de Casa

Teléfono Celular

Domicilio

Ciudad, Estado, Código Postal

Iglesia donde se registró

Ciudad donde su iglesia está localizada

Posición primaria o ministerio y ciudad

Otros ministerios en los que usted está involucrado

* Reconociendo que muchas personas están involucradas en más de un ministerio, a veces en más de una ubicación, por favor nombre su ubicación y posición "primaria" o Ministerio. Para el clero y religioso, la entidad primaria es la Diócesis, y esta forma debería ser presentada al Departamento del Ambiente Seguro en el Centro Católico. Para los empleados laicos, la ubicación principal es el lugar de su empleo. Todos los demás deben identificar su ministerio primario y ubicación y presentar esta forma al Coordinador del Ambiente Seguro en la ubicación.